



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 027 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ENE 2017

**VISTO:** El Informe N° 014-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 297040 y Reg. Exp. N° 228846, y,

**CONSIDERANDO:**

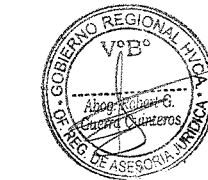
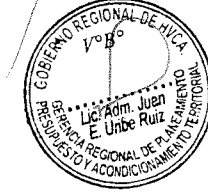
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece lo siguiente: *“Son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y/ o Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal: a) Las Anulaciones constituye la superación total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos”;*

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° de la Directiva N° 0005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal, establece: *“La Certificación de Crédito Presupuestario es expedida a solicitud del representante del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/ o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, la misma que contempla la asignación para proyectos de inversión pública;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 014-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha de recepción 23 de enero del 2016, acorde con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, manifiesta que se ha realizado la evaluación, revisión y análisis de los Proyectos de Inversión Pública por continuidad, nuevos, transferencia a Gobiernos Locales por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 5. Recursos Determinados para el Año Fiscal 2017, por lo que en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Sub Gerencia de Obras, presenta la modificación del Programa de Inversiones 2017 sustentado bajo los siguientes criterios: 1) Para la continuidad de obras se fija el importe de S/. 105.5 millones; 2) Para la transferencia a Gobiernos Locales se fija el importe de S/. 6.4 millones; 3) Para la elaboración de Estudios Definitivos se determina el importe de S/. 4 millones; y 4) Para la elaboración de Estudios de Pre Inversión se prevé la asignación de S/. 5 millones. Además precisa que, respecto a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, la asignación es exclusivamente para los PIPs de continuidad; en tal sentido, recomienda su aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 027 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

30 ENE 2017

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Programa de Inversiones del Año Fiscal 2017 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que rubricado en seis (06) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lia Gladualdo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL